

DECRETO Nº 2925

SANTA FE, 27 de diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 00601-0022334-1 y sus agregados Nros. 00601-0020903-1 y 00601-0020663-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se propicia, modificar el error involuntario detectado en el artículo 2º donde se cita el Decreto Nº 3599/03, correspondiendo el año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 548 del 10 de noviembre de 2004, el señor Director General de Despacho y Decretos del Ministerio Coordinador detecta en el artículo 2º del Decreto 2262 de fecha 8 de noviembre del corriente año, que se ha consignado erróneamente el año del Decreto Nº 3599/03, correspondiendo ser el año 2002;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Modifícase el artículo 2º el Decreto Nº 2262/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Déjase sin efecto lo pertinente del Numeral 7 del Decreto Nº 3599/02, que establecida que "cuando el monto del contrato a determinar sea superior al que las que las normas internas asignan a los Ministros para contratar, el Acta de Redeterminación se suscribirá sujeta a aprobación del Poder Ejecutivo".

ARTICULO 2º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y el de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Arq. Alberto Nazareno Hamme